AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ACLARATORIO No. 1 AL DOCUMENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650-2023, CELEBRADO A FAVOR DE DEISY CARO PATIÑO

La Subdirectora Administrativa suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-331-2023.**

2. Que el día 19 de febrero de 2023, la ARN suscribió con **DEISY CARO PATIÑO** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023**, cuyo objeto era *"*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad*"*

3. Que el día 23 de febrero de 2023 se suscribió electrónicamente por las partes el documento anexo de Terminación anticipada y de común acuerdo del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023**.

4. Que de conformidad con la observación realizada por **LUZ MARY ROJAS RAMIREZ - COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO** mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2023, enviado al grupo de gestión contractual, se hace necesario aclarar el Numeral I- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO; VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES y VIII. ACUERDAN del documento de terminación del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023,** en lo concerniente a incluir el Numero de Registro presupuestal, como quiera que este si fue expedido de conformidad, previa suscripción del acta de terminación, por lo que se hace necesario aclarar ello y ordenar en consecuencia se liberen los recursos no ejecutados del mismo.

5. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

7. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica, se considera procedente realizar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: ACLARAR el **ITEM REGISTRO PRESPUESTAL** del Numeral **I- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO** del documento Anexo - **Terminación del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023,** el cual quedara así:

REGISTRO PRESUPUESTAL:	**117523** DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023

SEGUNDA: ACLARAR el Numeral VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES - del documento Anexo - **Terminación del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023,** el cual quedara así:

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta que la contratista desistió de ejecutar el contrato objeto de la presente y no se constituyó por esta ultima la garantía de cumplimiento exigida en la Cláusula Décima del anexo de condiciones contractuales, siendo este requisito de ejecución, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad en atención a que no se reunieron todos los requisitos para iniciar la ejecución.

TERCERA. - ACLARAR el Numeral **VIII. ACUERDAN** - del documento Anexo - Terminación del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023**, el cual quedara así

PRIMERO: Terminar y liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **DEISY CARO PATIÑO**, a partir del 23 de Febrero de 2023.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida. Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de $18.666.300 moneda corriente por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 650 de 2023.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

CUARTA -VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La Ordenadora del Gasto acepta todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma que efectúa en el presente documento.

Por la ARN,

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Subdirectora Administrativa

Proyecto y Reviso: Jose Leonardo Herrera Arcila- Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor - Coordinador Grupo de Gestión Contractual.